

**SESIÓN ORDINARIA N° 07 - NEUQUÉN, abril 26 de 2007**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 40 minutos del día 26 de abril del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 07 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL ..... PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO ..... PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO ..... PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO ..... PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE ..... PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA ..... PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE ..... PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN ..... PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO ..... PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS ..... AUSENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO ..... PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO ..... PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE ..... PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN ..... PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON ..... PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ ..... AUSENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales y quórum legal tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Es porque siento sonar la chicharra, señor presidente, ah! en este momento se ha apagado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra para realizar homenajes y recordatorios, sino pasamos. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Si para justificar las inasistencias, el concejal Muñoz por encontrarse un familiar enfermo y a la concejal Sifuentes por razones particulares, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien. De la sesión anterior hay que justificar las, que ya fueron aprobadas la justificación de las ausencias, ya anticipadas y explicadas, de los concejales Buffolo y Troncoso, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. El Segundo Punto: Informe de Asuntos Entrados: A) Peticiones, Asuntos particulares ingresados, si no hay objeciones al destino dado por presidencia, téngase por ingresado y aprobado el destino de los expedientes que se encuentran detallados de la fojas 2 A 1 a 2 A 6.-----

**ENTRADA N°: 0351/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-026-A-2000 - CARÁTULA: ALARCON CAÑETE SILVIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASAS DE COMERCIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0352/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-2006 - CARÁTULA: FERNANDEZ JULIO. SOLICITA PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0353/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE COLOQUEN REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN E INFORME SOBRE EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN EL COLEGIO AMEN, EN EL BARRIO SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0354/2007 - EXPEDIENTE N°: 10284-C-2006 - CARÁTULA: CENTRO JUBILADOS GENTE MAYOR VUTA CHE. SOLICITA TENENCIA DEFINITIVA TERRENO DE DICHO CENTRO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0355/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-047-S-2007 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN . ELEVA METODOLOGÍA DE COSTO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0356/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-063-C-2007 - CARÁTULA: CAMPOS SUSANA . REFERENTE TITULARIDAD DEL LOTE 26 MANZANA 16 CASA 7 DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0357/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DEL NEUQUEN. ELEVA METODOLOGÍA DE COSTO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0358/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA FARREL Y PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN ASFALTO EN CALLES FALTANTES EN DICHOS BARRIOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0360/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-029-P-2007 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL -JUZGADO CIVIL N° 2-. ELEVA OFICIO CARATULADO:" RETTIG IGNACIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS" - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0361/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-013-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS AGENTES DEL TRIBUNAL MUNICIPAL -JUZGADO N° 1-. ELEVAN LA REITERACIÓN DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO REFERENTE A LA RESTITUCIÓN DEL FONDO ESTÍMULO PARA LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0362/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA . REFERENTE A LA TASACIÓN DE LOS TERRENOS DE DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0364/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-035-P-2003 - CARÁTULA: PRIETO MENESES YANET. SOLICITA EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE LOS RESTOS DE SU PADRE Y HERMANA POR EXCEPCIÓN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0365/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-T-2003 - CARÁTULA: TORRES RAFAEL IRINEO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0366/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-087-S-2006 - CARÁTULA: SALVADOR JABAT. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0367/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-077-D-2006 -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: DI NICCOLO ORESTE. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0368/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-134-C-2002 , CD-068-C-2006 - CARÁTULA: CENTRO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL LIMAY. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0369/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-013-T-2003 - CARÁTULA: TEMI LUIS A.. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR TASA DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0370/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-022-C-2007 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RINCON DE EMILIO. SOLICITA LA DESIGNACIÓN NOMBRES DE CALLES EN DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0371/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-022-S-2005 - CARÁTULA: SOLIS RUIZ PABLO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0372/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-021-R-2006 - CARÁTULA: REINOSO ESBELTA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA EN CONCEPTO TASA POR DERECHOS DE EDIFICACIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0373/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-029-G-2006 - CARÁTULA: GRUICH RAFAEL. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0374/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-213-B-2003 - CARÁTULA: BRUZZONE ELSA ERICE DE . SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE DEUDA POR MEJORAS DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0375/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-010-A-2007 - CARÁTULA: ASAMBLEA POR LOS DERECHOS HUMANOS. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE TERESA RODRÍGUEZ AL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE LAS CALLES MINISTRO GONZÁLEZ, AVENIDA ARGENTINA Y DIAGONAL 25 DE MAYO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0376/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-021-T-2003 , CD-019-G-2006 - CARÁTULA: TORRES SILVIA ESTHER DE. SOLICITA SE CONDONEN INTERESES POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0377/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-006-F-2007 - CARÁTULA: FUENTES MUÑOZ GLORIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0378/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° RIO GRANDE. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE RENE GERONIMO FAVALORO A UNA CALLE DE DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0379/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-017-G-2006 - CARÁTULA: GERCEK LUCIANO DANIEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADO DOMINIO DSP-021 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0380/2007 - EXPEDIENTES N°: 2816-S-2001 , 4227-B-2002 - CARÁTULA: SCHIEL LORENZO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXIS.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0381/2007 - EXPEDIENTE N°: 4277-M-2007 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE NOVIEMBRE 2006 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0382/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44º) DE LA ORDENANZA 10524 - RÉGIMEN JUBILATORIO MUNICIPAL - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0383/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-068-C-2007 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° VALENTINA SUR RURAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE BARRIO "COSTA DEL LIMAY" AL SECTOR DENOMINADO COOPERATIVA RÍO GRANDE III - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0384/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-T-2007 - CARÁTULA: TARIFEÑO ALICIA ELBA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0385/2007 - EXPEDIENTE N°: 6647/2006 - CARÁTULA: REINOSO MIRTA ESBELTA. REFERENTE ACTA DE INFRACCIÓN OBRAS PARTICULARES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0386/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-004-I-2007 - CARÁTULA: IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0387/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-032-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE EXTENDER EL RECORRIDO DE LÍNEA 10 B -TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PARAJE LAS PERLAS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0388/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-003-H-2007 - CARÁTULA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FLORENCIO VARELA. ELEVAN RESOLUCIÓN N° 04/07 - REFERENTE REPUDIO AL ASESINATO DEL DOCENTE FUENTEALBA CARLOS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0389/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-071-C-2007 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE JUNIN DE LOS ANDES. ELEVA DECLARACIÓN N° 002/2007 -REFERENTE HECHOS DE VIOLENCIA PRODUCIDOS POR LA CRISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0390/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-004-H-2007 - CARÁTULA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 25 DE MAYO -PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. ELEVA TELEGRAMA DECRETO N° 02/2007- SOLIDARIZÁNDOSE Y ACOMPAÑANDO A LA SOCIEDAD DOCENTE POR EL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR FUENTEALBA CARLOS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0391/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-006-J-2007 -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CARÁTULA: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 3. ELEVA OFICIO N° 296/7- AUTOS CARATULADOS: “ SITRAMUNE C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ SUMARISIMO ART. 47 LEY 23551” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0392/2007 - EXPEDIENTE N°: 5031-I-2006 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA MEMORIA ANUAL Y EL BALANCE DEL EJERCICIO 2005 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0393/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-048-S-2007 - CARÁTULA: SAEZ VIDAL ERIKA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0394/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-S-2007 - CARÁTULA: SANTA CRUZ VERONICA ELDA. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0395/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-050-S-2007 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº GREGORIO ALVAREZ. SOLICITA SE LE OTORQUE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE VECINAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----**

CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Antes de seguir con el orden del día, presidente, esta noche en el auditorio hay un homenaje a Milton Aguilar, en el auditorio del Palacio municipal. Se informo desde la secretaria de cultura y turismo que hoy a las 20 en el auditorio municipal se realiza un homenaje a Milton Aguilar, van a participar allí artistas y amigos, como los cantantes Marcelo Piñeyro, quien interpretará temas escritos por el homenajeado poeta neuquino, Cesar Mendoza Lara y la escritora Irma Cuña, recitando poesías inéditas de Aguilar. Milton Aguilar nació en Bajada del Agrio el 26 de Abril de 1934, fue docente en Quilca, departamento de Aluminé, realizo tareas de locución en LU5 y Canal 7, en Canal 7 en programas como La Posta del Resero, reviviendo serenatas y otros temas. Luego de ganar un concurso de radioteatro en Radio el Mundo, se le otorgo el carnet oficial de locutor nacional. Una vez radicado en Buenos Aires fue designado locutor estable en Radio Rivadavia y canal 11. Son recordados y permanentemente interpretados sus temas Quimey Neuquén, canta Catan-Lil canta, Humo, Mamá Rosario, Que mas da y Padre viento, entre otras obras. En ellas se rescata con orgullo su origen, en la tarjeta de invitación hay una frase que dice “ soy de esta tierra neuquina, donde el pehuén se levanta” , es de Milton Aguilar. En nombre del bloque del MPN queremos rendir homenaje a uno de nuestros hijos neuquinos poeta, que le cantó al Limay, a las zampas, a las jarillas, a su tierra con su paisanos, todavía vibran en las cauces del Limay su canto firme y claro, también en las bardas. En los últimos tiempos de su vida la paso muy mal Milton Aguilar, la sensibilidad de los neuquinos estaba totalmente alejada de sus problemas, hoy sus amigos, otros poetas, le rinden homenaje. Nosotros como representantes de los vecinos de Neuquén queremos también rendirle este

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

homenaje, que se lo merece, ya que en los últimos años de su vida estuvimos bastante lejos de él, muchas gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias a usted, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente, para también hacer propias las palabras del concejal proponente y desde el bloque de la UCR un reconocimiento al poeta, un reconocimiento a quien fue, también, una gran poeta Irma Cuña, quien ha escrito poemas en relación a la impronta y a toda la gran actividad poética de quien fue el poeta que estamos homenajeando y rescatar también la figura de Cesar Mendoza Lara y de Marcelo Piñeyro, especialmente la de Marcelo Piñeyro que es un cantante excepcional que tenemos los neuquinos y que se ocupa de rescatar la poesía, precisamente los autores neuquinos que son especialmente interesantes, importantes y de una trayectoria increíble. Así que, bueno, compartir este homenaje y solicitar a los concejales la presencia, porque esto es parte de la cultura que no tenemos que olvidar y que tenemos que tratar de mantener, las raíces de nuestra ciudad y de nuestra provincia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal. Pasamos entonces, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, al Punto 2 B) Despachos de Comisiones Internas, se dará lectura por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N°: 0048/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-013-S-2006 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° HUILLICHES. SOBRE LA JERARQUIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N°: 009/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0125/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-010-M-2006 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO. SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 8178 - SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N°: 010/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0879/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-095-C-2004 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° NUEVO. SOLICITA SE DENOMINE A ESPACIO VERDE DEL BARRIO "PLAZOLETA PEÑEHUE" - DESPACHO N°: 011/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 1557/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-008-U-2006 - CARÁTULA: UNION CULTURAL SIRIO LIBANESA DE NEUQUEN . SOLICITA SE RATIFIQUE PLAZOLETA DE LOS ESTADOS ÁRABES AL ESPACIO UBICADO EN AVDA ARGENTINA ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ELORDI - DESPACHO N°: 012/2007.- -----**

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

**ENTRADA N°: 0254/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-027-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS Año 2005, LA OBRA DE SANEAMIENTO DE LA RED CLOACAL DE LOS SECTORES 120 VIVIENDAS Y MANZANAS 22 A LA 32 DEL BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N°: 008/2007.- -----**

**ENTRADAS N°: 0946/2006, 0031/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-011-P-2004, CD-001-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS. SOL. EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 009/2007.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N°: 1202/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-086-C-2006 - CARÁTULA: CONTRERAS PASTEN EMILIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 010/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0025/2007 - EXPEDIENTE N°: 15580-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE JUVENTUD. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO LICENCIA COMERCIAL PROGRAMA PRIMEROS PASOS - DESPACHO N°: 011/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0045/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-L-2006 - CARÁTULA: LOPEZ QUINTANA ROBERTO . SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 012/2007.-**

**ENTRADA N°: 0121/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-036-P-2003 , 6686-P-2006 - CARÁTULA: PINTOS DE PELLINI SUSANA B.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REPARAR PANTEÓN FAMILIAR EN CEMENTERIO CENTRAL. - DESPACHO N°: 013/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0151/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-061-A-2006 - CARÁTULA: ARENA ADOLFO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 014/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0159/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-H-2006 - CARÁTULA: HAAL HUGO RICARDO. SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL Y QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 015/2007.- -----**

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS .-----**

**ENTRADA N°: 0133/2006 - EXPEDIENTE N°: 3982-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA N° 9682 - FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES BAILABLES - DESPACHO N°: 004/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0864/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-145-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 9º) DE LA ORDENANZA N° 8316 - ATRIBUCIONES DEFENSOR DEL PUEBLO - - DESPACHO N°: 005/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 1116/2006 - EXPEDIENTES N°: 5779-O-2006 , CD-027-V-2006 - CARÁTULA: OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL -OFICINA ADMINISTRATIVA- - DESPACHO N°: 006/2007.- ---**

**ENTRADA N°: 1119/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-175-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER INFORMES PRELIMINARES EN LAS ACCIONES DE DESALOJO DE UN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 007/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-175-B-2006; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), es competencia municipal: \* Promover el acceso a la propiedad de la vivienda. \* Promover y asegurar el arraigo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinal y familiar. \* Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público. Que en virtud de las obligaciones emanadas de la Carta Orgánica, el ordenamiento y la organización del territorio de la ciudad pueden motivar acciones de desalojo por distintos motivos; Que la acción de desalojo de un inmueble debe ser una actuación que surge como el corolario de una negociación infructuosa llevada adelante con sus ocupantes; Que toda acción de desalojo tiene como consecuencia no sólo un efecto inmobiliario sino que implica un efecto social altamente gravoso, que debe ser muy bien meritudo en función del objetivo que se pretende; Que sin ánimo de limitar las facultades y atribuciones del ejecutivo en la materia, sería oportuna la intervención del Concejo Deliberante al sólo efecto de la toma de conocimiento por parte de éste; Que el conocimiento por parte de este Cuerpo, de aquellas acciones de desalojo que pretende llevar adelante, generará un debate enriquecedor tendiente a convalidar el desalojo o arribar a una solución menos traumática y superadora; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-175-B-2006; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), es competencia municipal: \* Promover el acceso a la propiedad de la vivienda. \* Promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar. \* Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público. Que en virtud de las obligaciones emanadas de la Carta Orgánica, el ordenamiento y la organización del territorio de la ciudad pueden motivar acciones de desalojo por distintos motivos; Que la acción de desalojo de un inmueble debe ser una actuación que surge como el corolario de una negociación infructuosa llevada adelante con sus ocupantes; Que toda acción de desalojo tiene como consecuencia no sólo un efecto inmobiliario sino que implica un efecto social altamente gravoso, que debe ser muy bien meritudo en función del objetivo que se pretende; Que sin ánimo de limitar las facultades y atribuciones del ejecutivo en la materia, sería oportuna la intervención del Concejo Deliberante al sólo efecto de la toma de conocimiento por parte de éste; Que el conocimiento por parte de este Cuerpo, de aquellas acciones de desalojo que pretende llevar adelante, generará un debate enriquecedor tendiente a convalidar el desalojo o arribar a una solución menos traumática y superadora; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe y dictamine si el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente como ANEXO I, dificultaría las acciones administrativas y/o judiciales que se inicien a causa de desalojo de inmuebles destinados a casa habitación. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I PROYECTO DE ORDENANZA V I S T O: La Carta Orgánica Municipal y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16°), es competencia municipal: \* Promover el acceso a la propiedad de la vivienda. \* Promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar. \* Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público. Que en virtud de las obligaciones emanadas de la carta orgánica, el ordenamiento y la organización del territorio de la ciudad pueden motivar acciones de desalojo por distintos motivos; Que la acción de desalojo de un inmueble debe ser una actuación que surge como el corolario de una negociación infructuosa llevada adelante con sus ocupantes; Que toda acción de desalojo tiene como consecuencia no sólo un efecto inmobiliario sino que implica un efecto social altamente gravoso, que debe ser muy bien meritado en función del objetivo que se pretende; Que sin ánimo de limitar las facultades y atribuciones del ejecutivo en la materia, sería oportuna la intervención del Concejo Deliberante al sólo efecto de la toma de conocimiento por parte de éste; Que el conocimiento por parte de este Cuerpo de aquellas acciones de desalojo que pretende llevar adelante, generará un debate enriquecedor tendiente a convalidar el desalojo o arribar a una solución menos traumática y superadora; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SANCIONA LA SIGUIENTE - O R D E N A N Z A: ARTÍCULO 1°):** Previo a iniciar toda acción de desalojo de un inmueble destinado a casa habitación por sus ocupantes, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la siguiente información: \* Objeto del desalojo. \* Destino asignado al inmueble a desalojar por parte del Municipio. \* Datos personales del/los ocupante/s. \* De existir, derechos que puede invocar el/los ocupante/s sobre el inmueble en cuestión. \* Reseña de tratativas llevadas adelante con el/los ocupante/s. \* Posibilidades o no de localización de/los ocupante/s en otro predio. \* Planos de la Ciudad de Neuquén en el que se identifique la ubicación del inmueble. \*De ser posible, reseña sobre la situación dominial de los vecinos del inmueble en cuestión. **ARTICULO 2°):** La información descripta en el Artículo 1°) deberá ser enviada al Concejo Deliberante con un plazo mínimo de treinta (30) días con respecto al inicio de la acción de desalojo.- **ARTICULO 3°):** El Órgano ejecutivo municipal elevará a este Concejo Deliberante en un plazo no mayor a veinte (20) días, un listado de las acciones de desalojo ya iniciadas a la fecha de sanción de la presente ordenanza, para los casos y con la documentación referida en el Artículo 1°). **ARTICULO 4°) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración en general y en particular, el proyecto de Comunicación, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -** -----  
**ENTRADA N°: 0948/2006 - EXPEDIENTES N°: 1193-A-1989 , CD-019-A-1989 , CD-017-F-1994 , 10015-F-1996 - CARÁTULA: ASOC. MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA (AMEN). SOLICITA TERRENO P/CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNITARIO - DESPACHO N°: 012/2007.-** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N°: 1179/2006 - EXPEDIENTES N°: 11837-A-1984 , 2659-A-1988  
- CARÁTULA: A.M.E.N.. SOLICITAN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN  
VIVIENDA - DESPACHO N°: 013/2007.- -----  
ENTRADA N°: 0056/2007 - EXPEDIENTE N°: 15997-M-2006 - CARÁTULA:  
MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO GEODESIA Y SITUN.  
ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CESIÓN DE PARCELA  
PARA CALLE PÚBLICA - DESPACHO N°: 014/2007.- -----  
ENTRADA N°: 0170/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-109-M-1998 , CD-021-C-  
2005 , 10612-B-2003 , 12729-B-2005 - CARÁTULA: MUN. COMISION  
VECINAL B° VILLA FARREL. SOLICITA GESTIONAR DESAFECTACIÓN  
PARCELA DE TIERRA DESTINADA A ESPACIO VERDE PARA  
CONSTRUCCIÓN SALÓN BOY-SCOUT - DESPACHO N°: 008/2007.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ORDENANZA N° 10763.-VISTO: El Expediente N° CD-109-M-1998 y Adjuntos OE-10612-B-2003 con Agregado OE-12729-B-2005 y CD-021-C-2005; y CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de Abril del 2000, la Municipalidad de Neuquén extendió Constancia de Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrel, sobre una parte del inmueble ubicado en calle Río Atuel, de la ciudad de Neuquén, designado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 50, con una superficie total de 1049,12 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, con destino a la construcción de un depósito para guardar herramientas y elementos propios de la Asociación Boy Scout, quienes al momento desarrollaban sus actividades en dicho predio.- Que el plazo del permiso otorgado se estableció en cinco años a contar de la fecha de su emisión, sujeto a la materialización y cuidado del Espacio Verde, destinándolo a espacio público sin perder su destino.-Que a la fecha, el inmueble se encuentra abandonado sin haberse concretado el proyecto previsto, sin contar con el mantenimiento adecuado a fin de procurar la definitiva consolidación del mismo.- Que la anteúltima cláusula del permiso establecía que el Municipio podría revocarlo y disponer del mismo, situación que se procura con el dictado de la presente norma legal, a fin de satisfacer la solicitud de los vecinos del Barrio Villa Farrel, que solicitan se promueva la construcción de la Biblioteca Popular.- Que este Cuerpo entiende que atento el reclamo vecinal y en virtud de tratarse de un espacio público, el mismo no perdería su destino atento la necesidad de contar con una Biblioteca Popular, a la cual podrán acceder no solo los vecinos del Barrio sino también todo aquel ciudadano que pueda requerir de sus servicios.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.- Que la comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 015/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2007, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino Espacio Verde, el inmueble ubicado en calle Río Atuel del Barrio Villa Farrel, que de acuerdo a Plano de Mensura particular con subdivisión del Lote 50-C3 de la Chacra 50, se encuentra individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 50, con una superficie total de 1049,12 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, previo cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 111º) de la Carta Orgánica Municipal.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la Desafectación del inmueble

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

descrito en el Artículo 1º) por ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años a favor de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín, con destino a la construcción de su Sede Social y Biblioteca, sobre el inmueble descrito en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): La Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) comenzar la obra en un plazo de doce (12) meses y concluiras en un plazo de cinco (5) años, plazos contados a partir de la firma del convenio.- b) destinar la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo darle otro destino que no sea el autorizado por la presente ordenanza.- c) mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.- d) destinar el acceso del predio a forestación, permitiendo el libre acceso a los vecinos y consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento. ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín los gastos de infraestructura tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Biblioteca podrá solicitar una prórroga, que podrá ser o no concedida a criterio de la Autoridad.- SECRETARIO LEGISLATIVO. Vamos a leerlo con la modificación que se pauto recién, ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta lo considere oportuno, recuperando el inmueble en condición de Dominio Público sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de la permissionaria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular, con las modificaciones incorporadas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0226/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-047-C-2007 - CARÁTULA: CLUB TREMN TAHUEN - 3RA. EDAD . SOLICITA CESIÓN LOTE 1 C-MANZANA C, CHACRA 77 DE CALLE DON BOSCO Y ESQUIÚ - DESPACHO N°: 016/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0271/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-048-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REFERENTE A LA MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN LOTE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**B, PARTE LOTE B, Y PARTE LOTE A Y PARTE DE LA CHACRAS 161 Y 162 - DESPACHO N°: 017/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0919/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA OTORGADO A LA FUNDACIÓN ASTRONÓMICO Y ESPACIO DE HEMISFERIO SUR DE LOS LOTES A-S Y B-5 EN LA ZONA DE LAS BARDAS - DESPACHO N°: 018/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-156-B-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4569, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar "Permiso de Uso y Ocupación Precaria", por el termino de CINCO (5) años a favor de la "FUNDACION ASTRONOMIA Y ESPACIO DE HEMISFERIO SUR" (Laura, Jorge y Analía Figueroa), del predio denominado provisoriamente como LOTE A-S, que afectaba la forma de un cuadrilátero irregular que mide 28,60 m al Suroeste; 60 m al Noroeste; 62,71 m al Noreste y 48,58 m al Sureste, encerrando una superficie de dos mil doscientos noventa y seis con setenta y cuatro metros cuadrados (2.296,74 m2.) y que linda al Suroeste, con calle publica pavimentada existente en Barrio COPOL y Avenida Argentina, al Noroeste, con zona destinada a forestación y al Sureste con camino proyectado de acceso a Moto Cross Neuquén y Rincón de Emilio, conforme surgía del croquis obrante a fojas 28 de las actuaciones, debido a que no se contaba con Plano de Mensura aprobado y cuyo destino sería la construcción del futuro Parque Astronómico; Que dicha Ordenanza, así como el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria que formalizara el Municipio con la Fundación (de fecha 19/09/1990), establecían una serie de obligaciones a ser cumplidas por la entidad beneficiaria; Que posteriormente la Fundación solicitó tierras linderas al predio otorgado con anterioridad así como también una ampliación del período de permiso de ocupación precaria; Que dicha petición dio origen a la sanción de la Ordenanza N° 6843, que extendió el Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de Diez (10) años a contar desde la firma del Convenio que fijaría el nuevo permiso otorgado sobre los lotes denominados provisoriamente como LOTE A-S y el Lote B-5, que abarcaba una superficie adicional de dos mil ochocientos tres con treinta y cuatro metros cuadrados (2.803,34 m2); Que con fecha 30/07/1995, se formalizó el convenio respectivo de acuerdo a la nueva norma entre la Municipalidad y la Fundación; Que mediante el Decreto Municipal N° 444/2005, el Órgano Ejecutivo Municipal declaró la caducidad de los derechos que le fueran conferidos a la Fundación Astronomía y Espacio del Hemisferio Sur mediante Convenios de Permiso de Uso y Ocupación Precaria formalizados con fecha 19/09/1990 y 30/07/1995, sobre los inmuebles designados provisoriamente como Fracción A-S y Fracción B-5, con pérdida de las mejoras realizadas sin derecho a indemnización alguna; con fundamento en el Dictamen N° 199/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos del 12/05/2004 (en el que se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manifiesta que la Fundación no cumplió con las obligaciones emanadas de las Ordenanzas N° 4569 y 6843 y los Convenios suscriptos ni tampoco cumplió con el destino de construcción de un Parque Astronómico); Que habiendo sido notificada la Fundación con fecha 09/08/2005 del mencionado Decreto, sus representantes han intentado que el Órgano Ejecutivo Municipal reconsidere la caducidad decretada; Que las instituciones privadas, provinciales y municipales dedicadas a promover el turismo y los lugares más importantes de nuestra provincia y nuestra ciudad, mencionan al Observatorio Astronómico como un lugar interesante de visitar y lo incluyen en las distintas guías y folletería dedicada a ello; Que el Municipio continuó promoviendo las actividades del Observatorio Astronómico de Neuquén incorporándolo a la Guía Turística Neuquén como uno de los lugares a visitar dentro de la Ciudad.- Dicha Guía Turística (Año 1 – Número 1 – Junio 2006 – Versión Impresa y Página Web) fue apoyada y declarada por el Municipio como de interés turístico y cultural según Disposición N° 002/2006; Que además, a través de la Dirección Municipal de Cultura, el Municipio continuó - posteriormente a la sanción del mencionado Decreto- su vinculación con la Fundación solicitando visitas sin costo al Observatorio para contingentes de visitantes a nuestra ciudad, según consta en la Nota N° 114/05 de fecha 20/10/2005 de la Dirección Municipal de Turismo; Que esta vinculación de índole cultural y científico, no solamente ha sido con el Municipio de la Ciudad de Neuquén sino que, a través de los años que la Fundación ha desarrollado sus actividades, se ha relacionado y colaborado estrechamente a través de distintos convenios con la Universidad Nacional del Comahue en su tarea docente; con otros municipios del interior neuquino; con el Consejo Provincial de Educación e innumerables establecimientos educativos en todos sus niveles; con la Prefectura Naval; etc; Que el Observatorio Astronómico de la Ciudad de Neuquén, es visitado por gran cantidad de personas al año, resultando de sumo interés no solo para estudiantes y educadores sino también para los turistas y público en general, en razón de la propuesta educativa que ofrece y por ser el único en el sur argentino dedicado a esta ciencia; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-156-B-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4569, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar "Permiso de Uso y Ocupación Precaria", por el termino de CINCO (5) años a favor de la "FUNDACION ASTRONOMIA Y ESPACIO DE HEMISFERIO SUR" (Laura, Jorge y Analía Figueroa), del predio denominado provisoriamente como LOTE A-S, que afectaba la forma de un cuadrilátero irregular que mide 28,60 m al Suroeste; 60 m al Noroeste; 62,71 m al Noreste y 48,58 m al Sureste, encerrando una superficie de dos mil doscientos noventa y seis con setenta y cuatro metros cuadrados (2.296,74 m2.) y que linda al Suroeste, con calle publica pavimentada existente en Barrio COPOL y Avenida Argentina, al Noroeste, con zona destinada a forestación y al Sureste con camino proyectado de acceso a Moto Cross Neuquén y Rincón de Emilio, conforme surgía del croquis obrante a fojas 28 de las actuaciones, debido a que no se contaba con Plano de Mensura aprobado y cuyo destino sería la construcción del futuro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parque Astronómico; Que dicha Ordenanza, así como el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria que formalizara el Municipio con la Fundación (de fecha 19/09/1990), establecían una serie de obligaciones a ser cumplidas por la entidad beneficiaria; Que posteriormente la Fundación solicitó tierras linderas al predio otorgado con anterioridad así como también una ampliación del período de permiso de ocupación precaria; Que dicha petición dio origen a la sanción de la Ordenanza N° 6843, que extendió el Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de Diez (10) años a contar desde la firma del Convenio que fijaría el nuevo permiso otorgado sobre los lotes denominados provisoriamente como LOTE A-S y el Lote B-5, que abarcaba una superficie adicional de dos mil ochocientos tres con treinta y cuatro metros cuadrados (2.803,34 m<sup>2</sup>); Que con fecha 30/07/1995, se formalizó el convenio respectivo de acuerdo a la nueva norma entre la Municipalidad y la Fundación; Que mediante el Decreto Municipal N° 444/2005, el Órgano Ejecutivo Municipal declaró la caducidad de los derechos que le fueran conferidos a la Fundación Astronomía y Espacio del Hemisferio Sur mediante Convenios de Permiso de Uso y Ocupación Precaria formalizados con fecha 19/09/1990 y 30/07/1995, sobre los inmuebles designados provisoriamente como Fracción A-S y Fracción B-5, con pérdida de las mejoras realizadas sin derecho a indemnización alguna; con fundamento en el Dictamen N° 199/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos del 12/05/2004 (en el que se manifiesta que la Fundación no cumplió con las obligaciones emanadas de las Ordenanzas N° 4569 y 6843 y los Convenios suscriptos ni tampoco cumplió con el destino de construcción de un Parque Astronómico); Que habiendo sido notificada la Fundación con fecha 09/08/2005 del mencionado Decreto, sus representantes han intentado que el Órgano Ejecutivo Municipal reconsidere la caducidad decretada; Que las instituciones privadas, provinciales y municipales dedicadas a promover el turismo y los lugares más importantes de nuestra provincia y nuestra ciudad, mencionan al Observatorio Astronómico como un lugar interesante de visitar y lo incluyen en las distintas guías y folletería dedicada a ello; Que el Municipio continuó promoviendo las actividades del Observatorio Astronómico de Neuquén incorporándolo a la Guía Turística Neuquén como uno de los lugares a visitar dentro de la Ciudad.- Dicha Guía Turística (Año 1 – Número 1 – Junio 2006 – Versión Impresa y Página Web) fue apoyada y declarada por el Municipio como de interés turístico y cultural según Disposición N° 002/2006; Que además, a través de la Dirección Municipal de Cultura, el Municipio continuó - posteriormente a la sanción del mencionado Decreto- su vinculación con la Fundación solicitando visitas sin costo al Observatorio para contingentes de visitantes a nuestra ciudad, según consta en la Nota N° 114/05 de fecha 20/10/2005 de la Dirección Municipal de Turismo; Que esta vinculación de índole cultural y científico, no solamente ha sido con el Municipio de la Ciudad de Neuquén sino que, a través de los años que la Fundación ha desarrollado sus actividades, se ha relacionado y colaborado estrechamente a través de distintos convenios con la Universidad Nacional del Comahue en su tarea docente; con otros municipios del interior neuquino; con el Consejo Provincial de Educación e innumerables establecimientos educativos en todos sus

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

niveles; con la Prefectura Naval; etc; Que el Observatorio Astronómico de la Ciudad de Neuquén, es visitado por gran cantidad de personas al año, resultando de sumo interés no solo para estudiantes y educadores sino también para los turistas y público en general, en razón de la propuesta educativa que ofrece y por ser el único en el sur argentino dedicado a esta ciencia; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad Técnica de Gestión, elabore y eleve un informe en el que se dictamine sobre: a) La posibilidad de renovar el "Permiso de Uso y Ocupación Precaria" otorgado oportunamente a favor de la "FUNDACION ASTRONOMIA Y ESPACIO DE HEMISFERIO SUR", a fin de cooperar en el fomento de las actividades vinculadas con la astronomía.- b) De ser factible la renovación del "Permiso de Uso y Ocupación Precaria", especificar claramente, las condiciones mínimas que deberán cumplirse en el marco del Convenio que celebren las partes, fundamentalmente en lo relativo a: 1. Predios en cuestión.- 2. Plazo.- 3. Actividad a desarrollar.- 4. Horarios de atención al público.- 5. Canon y otras contraprestaciones y obligaciones a cargo del beneficiario del Permiso.- 6. Causales de caducidad.- Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración, tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: gracias, presidente. Habíamos conversado con el concejal Bermúdez, haciéndonos eco de una propuesta del concejal Prezzoli, de colocar allí canon, en el punto donde hay contraprestaciones, en el numero 5, entonces yo le daría la o pediría al presidente que le de la palabra al concejal Bermúdez, si quiere, para que él manifieste lo acordado. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra entonces, el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ. Sí, quedaría redactado, le propongo esta redacción al concejal Jalil y Prezzoli, "canon y otras contraprestaciones y obligaciones a cargo del beneficiario del permiso". CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración en general y en particular, el proyecto de Comunicación, con la modificación propuesta por el concejal Bermúdez, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA N°: 0188/2007 - EXPEDIENTE N°: 3234-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LA N° 10707 SISTEMA DE COBRO Y EXPENDIO DE PASAJES DEL SISTEMA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 038/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0319/2007 - EXPEDIENTE N°: 16950-M-2006 - CARÁTULA: MAZZOCCO ALFREDO CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 27 - DESPACHO N°: 039/2007.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N°: 0344/2007 - EXPEDIENTE N°: 225-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ ALFREDO ENRIQUE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 040/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0345/2007 - EXPEDIENTE N°: 50-B-2007 - CARÁTULA: BASSO JORGE EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 263 - DESPACHO N°: 041/2007.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE. Habiendo concluido el tercer punto del orden del día, pasamos a los Expedientes tratados en Comisiones Internas, pasamos al cuarto, perdón, pasamos al Tercer Punto, que se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- ACCION SOCIAL -----**

**ENTRADAS N°: 0231/2007, 0233/2007, 0234/2007, 0237/2007, 0238/2007, 0256/2007, 0259/2007, 0262/2007, 0265/2007, 0154/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-032-S-2007, CD-051-C-2007, CD-033-S-2007, CD-034-S-2007, CD-035-S-2007, CD-039-S-2007, CD-042-S-2007, CD-055-C-2007, CD-044-S-2007, CD-018-S-2007 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° PROVINCIAS UNIDAS . SOLICITA PRORROGA ELECCIONES AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD VECINAL DE DICHO BARRIO - DESPACHO N°: 008/2007.- -----**

VISTO los Expedientes N° CD-032-S-2007, CD-018-S-2007, CD-051-C-2007, CD-033-S-2007, CD-034-S-2007, CD-035-S-2007, CD-039-S-2007, CD-042-S-2007, CD-055-C-2007 y CD-044-S-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la prorroga de los mandatos en todas las comisiones vecinales. Que los citados expedientes provienen, de distintas Sociedades Vecinales, proponiendo prorrogar los mandatos de las comisiones vecinales. Que además existen distintas propuestas sobre modificaciones a la Ordenanza N° 8178, que rige el funcionamiento de las Sociedades Vecinales. Que dichas propuestas de modificación resultan en muchos casos contrapuestas, resultando difícil acordar una propuesta que satisfaga a las Sociedades Vecinales y al Órgano Ejecutivo Municipal, por lo cual se hace necesario un extenso y meticuloso debate que permita lograr acuerdos beneficiosos para todos. Que dicha reforma regirá para las nuevas Sociedades Vecinales. Que, no obstante lo anteriormente expresado, las Sociedades Vecinales, el Órgano Ejecutivo Municipal y este Cuerpo Deliberativo coinciden en que resulta prioritario sancionar una nueva norma legal que rija a las Comisiones de una manera más eficaz e independiente antes de convocar a elecciones y continuar transfiriendo los problemas de funcionamiento a las nuevas gestiones vecinales. Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén no se designaron a los representantes de la Junta Electoral en tiempo y forma para que se realicen las elecciones como corresponde y el cronograma de elecciones se encuentra actualmente atrasado. Que esto se contrapone con el Cronograma de Elecciones Vecinales que eleva el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Sociedades Vecinales, para la renovación de los mandatos que vencen durante el período 2007-2008.- Que, además, el cronograma de elecciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal se superpondrá con los tiempos de las elecciones nacionales, provinciales y municipales para elegir presidente, diputados, senadores,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

governador, intendente y concejales. Que disponer la realización de comicios vecinales, superpuestos con las elecciones generales, en muchos casos, tendería a generar confusión y politizar partidariamente las elecciones, dificultando aún más lograr la difusión del cronograma electoral y la participación de los vecinos. Que en su gran mayoría, y por las razones expuestas, las Sociedades Vecinales solicitan se prorroguen los comicios hasta tanto se resuelva un marco legal más apropiado y pasen las elecciones generales. Que en el año 2006 se sancionaron las Ordenanzas N° 10541 y la 10550, creándose la Jurisdicción Barrial del Barrio Cuenca XV y Barrio Esfuerzo. Que ambas ordenanzas, en su Artículo 2º), dicen que el Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente, de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8178. Que existen antecedentes de prórrogas de elecciones, como la Ordenanza N° 9000 y la N° 5554, por lo que no sería la única vez que se solicitaría prórroga para la renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-032-S-2007, CD-018-S-2007, CD-051-C-2007, CD-033-S-2007, CD-034-S-2007, CD-035-S-2007, CD-039-S-2007, CD-042-S-2007, CD-055-C-2007 y CD-044-S-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la prórroga de los mandatos en todas las comisiones vecinales. Que los citados expedientes provienen, de distintas Sociedades Vecinales, proponiendo prorrogar los mandatos de las comisiones vecinales. Que además existen distintas propuestas sobre modificaciones a la Ordenanza N° 8178, que rige el funcionamiento de las Sociedades Vecinales. Que dichas propuestas de modificación resultan en muchos casos contrapuestas, resultando difícil acordar una propuesta que satisfaga a las Sociedades Vecinales y al Órgano Ejecutivo Municipal, por lo cual se hace necesario un extenso y meticuloso debate que permita lograr acuerdos beneficiosos para todos. Que dicha reforma regirá para las nuevas Sociedades Vecinales. Que, no obstante lo anteriormente expresado, las Sociedades Vecinales, el Órgano Ejecutivo Municipal y este Cuerpo Deliberativo coinciden en que resulta prioritario sancionar una nueva norma legal que rija a las Comisiones de una manera más eficaz e independiente antes de convocar a elecciones y continuar transfiriendo los problemas de funcionamiento a las nuevas gestiones vecinales. Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén no se designaron a los representantes de la Junta Electoral en tiempo y forma para que se realicen las elecciones como corresponde y el cronograma de elecciones se encuentra actualmente atrasado. Que esto se contrapone con el Cronograma de Elecciones Vecinales que eleva el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Sociedades Vecinales, para la renovación de los mandatos que vencen durante el período 2007-2008. Que, además, el cronograma de elecciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal se superpondrá con los tiempos de las elecciones nacionales, provinciales y municipales para elegir presidente, diputados, senadores, gobernador, intendente y concejales. Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disponer la realización de comicios vecinales, superpuestos con las elecciones generales, en muchos casos, tendería a generar confusión y politizar partidariamente las elecciones, dificultando aún más lograr la difusión del cronograma electoral y la participación de los vecinos. Que en su gran mayoría, y por las razones expuestas, las Sociedades Vecinales solicitan se prorroguen los comicios hasta tanto se resuelva un marco legal más apropiado y pasen las elecciones generales. Que en el año 2006 se sancionaron las Ordenanzas N° 10541 y la 10550, creándose la Jurisdicción Barrial del Barrio Cuenca XV y Barrio Esfuerzo. Que ambas ordenanzas, en su Artículo 2º), dicen que el Órgano Ejecutivo, a través del la Dirección de Asuntos Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente, de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8178. Que existen antecedentes de prórrogas de elecciones, como la Ordenanza N° 9000 y la N° 5554, por lo que no sería la única vez que se solicitaría prórroga para la renovación de las autoridades de las Sociedades Vecinales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----  
CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Sí, para pedirle al secretario que lea las modificaciones que se hizo en el artículo 1 que pasamos para el 10 de marzo. La modificación que pusimos en el artículo 1. CONCEJAL PRESIDENTE. Enviaron una propuesta de modificación. CONCEJAL GERBAN. Sí, hay una propuesta de modificación que ya se la alcanzamos y queremos que se lea. CONCEJAL PRESIDENTE. Se da lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPENDASE el llamado a elecciones de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales hasta el 10 de Marzo de 2008.-  
ARTÍCULO 2º): PRORRÓGASE hasta el 10 de Marzo de 2008 los mandatos de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, que vencen antes de esa fecha. Las actuales autoridades de las Sociedades Vecinales permanecerán en su cargo hasta la fecha de proclamación de las nuevas comisiones directivas.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, entonces, en consideración el proyecto, en general y en particular, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Nosotros no hemos firmado este despacho y en sucesivos debates en comisión nos hemos opuesto al mismo, entendiendo que no ha motivos como para alterar un cronograma electoral, es algo grave en democracia, y máximo cuando se prorrogan los mandatos de las autoridades electas. Nosotros que acá debe regir en toda su amplitud el principio de periodicidad de los mandatos, principio que nos cabe también a nosotros que sabemos la fecha cuando ingresamos y, salvo alguna causal de destitución, sabemos la fecha en que nos vamos. Me parece que meterle mano (SIN AUDIO) a las sociedades vecinales, que hacemos, solucionamos el problema de sonido?. Meterle mano a los mandatos de las comisiones

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinales altera esta regla básica de la democracia que es la periodicidad de los mandatos, y también veo que el argumento que se desarrolla es que estas elecciones se superpondrían con las elecciones para autoridades nacionales, provinciales y municipales y vemos que también allí hay otra cuestión, porque en el cronograma aprobado, ninguna de las fechas coincide, ninguna de las fechas de elecciones coincide con las fechas previstas para las elecciones, por lo menos nacionales y provinciales, la primer fecha electoral que hay en este cronograma vigente es el 29 de julio, es decir esta bastante separada a la fecha de elecciones del tres de junio, pero además, la naturaleza de las sociedades vecinales es que no tenga nada que ver con la actividad partidaria, entonces, cuando los políticos que militamos en partidos políticos y algunos que pretenden ser candidatos entre los partidos políticos están ocupados de las elecciones para concejales, diputados, gobernadores, senadores, presidente, el simple vecino que pretende ir a una comisión vecinal, seguramente no va a estar implicado en la elección de un partido político porque pelea en pos del barrio, alejado de la actividad partidaria y lo único que le interesa es la actividad barrial y mejorar su barrio, así que en esto tampoco vemos un choque de estas cuestiones que habilite a prorrogar los mandatos. La otra cuestión que también se esgrime es que en el Concejo Deliberante estamos tratando de elaborar una norma para cambiar el régimen de sociedades vecinales, es bueno que se trabaje en esto y que trabajemos todos en esto, hay ideas muy interesantes, como que se hagan a padrón abierto, que se elijan todas las vecinales en un mismo día, pero veo que hay otras ideas no tan interesantes que también atentan a la participación y que se pretenden sancionar en la futura ordenanza, porque supuestamente este despacho de hoy es para proteger la participación de los vecinos y promoverlas en las sociedades vecinales, pero todos sabemos y lo hemos charlado en la comisión y en diversos ámbitos que una de las cuestiones que se persiguen en la futura reforma es la reforma del sistema D'ont, es decir las minorías, o los que salgan terceros, cuartos, quintos por mas que hallan sacado muchos votos en las elecciones no van a poder integrar una comisión vecinal, porque si sacamos el sistema D'ont se vuelve al sistema de lista incompleta, la mayoría y minoría, es decir como vuelvo a reiterar, va a tener representación el que gana, va a tener representación el segundo, pero el tercero y el cuarto y los demás presentantes que tengan un piso mínimo, un porcentaje de votos mínimos no podrían estar representados en la sociedad vecinal. Es por estos motivos, señor presidente, que nos oponemos a esto, sabemos que esta norma va a causar problemas en el régimen de sociedades vecinales, porque las elecciones deben resultar de una manera, deben tener un transcurrir transparente, con las normas que hay fijadas de antemano, el cronograma electoral provincial ha sufrido críticas por esto, por estar metiendo mano a las leyes electorales días antes a la convocatoria a elecciones y veo que ahora estamos haciendo lo mismo con este proceso electoral en las sociedades vecinales, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: gracias, señor presidente. Es solamente para hacer una ayuda memoria, parece que todo lo que escribimos en las ordenanzas que hacemos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se olvidan, entonces vamos a recordar un poco la ordenanza del año 91 que también se pide la prórroga, la ordenanza del 2001 que parece que los concejales que son del actual intendente se olvidaron que el intendente hizo un decreto, en el 2000, el 15 de diciembre el 1600 y también hizo una prórroga, entonces él también era antidemocrático, o que pasa, pasa el tiempo y nos vamos olvidando de las cosas? Y también para hacerle una recordatoria hicimos el proyecto para hacer el tema de interés municipal que se va a hacer el 2 y 3 de noviembre, para hacer la reforma de la ordenanza 8178, entonces con todo esto y viendo que no es la primera vez que se hace la prórroga y tengamos memoria de todo lo que hemos escrito y lo que hemos decretado, porque parece que lo que escriben lo borran con el codo, entonces hagamos coherencia de lo que estamos diciendo, que no es la primera esta, es la tercera vez y vamos a hacer las reformas en noviembre, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal. Entonces, en consideración el proyecto de ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: 11 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos a favor, por la negativa? CONCEJALES. 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE. 5 votos en contra. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: 11 votos. CONCEJAL PRESIDENTE. 11 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Aprobada por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

**ENTRADA N°: 1074/2003 - EXPEDIENTE N°: 6382-H-1995 - CARÁTULA: HERNANDEZ MARTA NOEMI. SOL. EL LOTE 3 MZA 13 SECTOR LA ESTRELLA SEGUNDA ETAPA - DESPACHO N°: 004/2007.-** -----

VISTO los Expedientes N° SGC-6382-H-1995 y 2714-01292/96; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 8165 se le adjudicó en venta a la Señora Hernández Marta Noemí, D.N.I. N° 14.692.509, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.- Que suscribió el Boleto de Compraventa con el Municipio por un monto de \$ 3.371,80, pagadero en 48 cuotas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 1644/98.- Que posteriormente se presentó ante la Dirección de Tierras Fiscales manifestando la imposibilidad de cumplir con la cuota.- Que, asimismo, el inmueble en cuestión, registra deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SGC-6382-H-1995 y 2714-01292/96; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 8165 se le adjudicó en venta a la Señora Hernández Marta Noemí, D.N.I. N° 14.692.509, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.- Que suscribió el Boleto de Compraventa con el Municipio por un monto de \$ 3.371,80, pagadero en 48 cuotas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 1644/98.- Que posteriormente se presentó ante la Dirección de Tierras Fiscales manifestando la imposibilidad de cumplir con la cuota.- Que,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asimismo, el inmueble en cuestión, registra deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.- que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Hernández Marta Noemí, D.N.I. N° 14.692.509, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Hernández Marta Noemí, D.N.I. N° 14.692.509, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por el Boleto de Compraventa originado por la sanción de la Ordenanza N° 8165, bajo el marco legal de la Ordenanza N° 2080, modificatorias y Decretos Reglamentarios, por la venta a su favor del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.-

ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza estarán supeditados a que la señora Hernández Marta Noemí, D.N.I. N° 14.692.509, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1062/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-004-U-2006 - CARÁTULA: URIBE RAQUEL. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 005/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-004-U-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora Uribe Almonacid Raquel, D.N.I. N° 18.708.402, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.- Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Que, teniendo en cuenta la situación de la peticionante, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-004-U-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora Uribe Almonacid Raquel, D.N.I. N° 18.708.402, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.- Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-Que,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

teniendo en cuenta la situación de la peticionante, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Uribe Almonacid Raquel, D.N.I. N° 18.708.402, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.- ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza estarán supeditados a que la señora Uribe Almonacid Raquel, D.N.I. N° 18.708.402, adhiera al plan especial de pago establecido en el Artículo 2º), en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, y presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro, vigentes ambas, del vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.-ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1259/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-012-G-2005 - CARÁTULA: GUTIERREZ ADELAIDA. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 006/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-012-G-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. GUTIERREZ ADELAIDA, D.N.I. N° 4.936.880, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BPN-365, cuyo titular fuera su cónyuge, fallecido, Sr. Tapia Ramón, D.N.I. N° 7.572.081.- Que la peticionante fue eximida del pago de la mencionada tasa desde el 08/09/2005, por tratarse de un vehículo destinado al traslado de su hija que padece de una discapacidad neurológica, pero quedó una deuda pendiente correspondiente a los períodos: 05 a 09/2002, 11 y 12/2002, 02 a 04/2003, 06 a 12/2003, 1 a 9/2004, 11 y 12/2004, 1 a 6/2005, 8/2005 y plan de pago N° 9-7543.- Que la peticionante, pensionada y único sostén de su hogar, atraviesa un crítica situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-G-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. GUTIERREZ ADELAIDA, D.N.I. N° 4.936.880, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BPN-365, cuyo titular fuera su cónyuge, fallecido, Sr. Tapia Ramón, D.N.I. N° 7.572.081.- Que la peticionante fue eximida del pago de la mencionada tasa desde el 08/09/2005, por tratarse de un vehículo destinado al traslado de su hija que padece de una discapacidad neurológica, pero quedó una deuda pendiente correspondiente a los períodos: 05 a 09/2002, 11 y 12/2002, 02 a 04/2003, 06 a 12/2003, 1 a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

9/2004, 11 y 12/2004, 1 a 6/2005, 8/2005 y plan de pago N° 9-7543.- Que la peticionante, pensionada y único sostén de su hogar, atraviesa un crítica situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Patente de Rodados que mantiene el vehículo identificado con el Dominio BPN-365, cuyo titular en vida fuera el Sr. TAPIA RAMÓN, D.N.I. N° 7.572.081, por el período correspondiente a las cuotas 05 a 09/2002, 11 y 12/2002, 02 a 04/2003, 06 a 12/2003, 1 a 9/2004, 11 y 12/2004, 1 a 6/2005, 8/2005 y plan de pago N° 9-7543.- ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1536/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-001-U-2006 - CARÁTULA: ULLOA HARNOLDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA POR PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 007/2007.- -----**

VISTO los Expedientes N° CD-001-U-2006 y CD-003-U-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Ulloa Haroldo, D.N.I. N° 10.287.164, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UBY-592.- Que se trata de una camioneta F-100, Modelo 1992, incendiada en el año 2005.- Que, teniendo en cuenta la situación del peticionante, es viable condonar la mencionada deuda.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-001-U-2006 y CD-003-U-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Ulloa Haroldo, D.N.I. N° 10.287.164, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UBY-592.- Que se trata de una camioneta F-100, Modelo 1992, incendiada en el año 2005.- Que, teniendo en cuenta la situación del peticionante, es viable condonar la mencionada deuda.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Ulloa Haroldo, D.N.I. N° 10.287.164, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UBY-592.- ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Comisión de Obras Publicas que vamos a leer ahora, la entrada 170/2007 quedó sin efecto en el orden del día.- -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N°: 0886/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-022-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINO B° MELIPAL . SOLICITAN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MALÉN - DESPACHO N°: 009/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-022-V-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Melipal solicitan la pavimentación de la Calle Malén desde Calle N° 38 hasta Huilén; Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que dicha calle se ha incorporado al registro de demanda de pavimentación sin indicar posible fecha de realización; Que en la actualidad se esta trabajando en el sector, por lo que consideramos que seria oportuno agregar al Plan de Pavimentación la presente solicitud; Que fundamentan dicha solicitud a raíz de la necesidad de mantener la higiene como así también la contención de arena que, debido a las características geográficas, tapan (literalmente) el cordón cuneta, ocasionando inconvenientes en épocas de lluvia ya que los líquidos pluviales ingresan a los edificios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-V-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Melipal solicitan la pavimentación de la Calle Malén desde Calle N° 38 hasta Huilén; Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que dicha calle se ha incorporado al registro de demanda de pavimentación sin indicar posible fecha de realización; Que en la actualidad se esta trabajando en el sector, por lo que consideramos que seria oportuno agregar al Plan de Pavimentación la presente solicitud; Que fundamentan dicha solicitud a raíz de la necesidad de mantener la higiene como así también la contención de arena que, debido a las características geográficas, tapan (literalmente) el cordón cuneta, ocasionando inconvenientes en épocas de lluvia ya que los líquidos pluviales ingresan a los edificios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore la pavimentación de la calle Malén desde Calle N° 38 hasta Huilén del Barrio Melipal a la obra de pavimentación, ejecución que actualmente desarrolla el Municipio en el B° Melipal. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1530/2006 - EXPEDIENTE N°: 15937-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO GEODESIA Y SITUN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA GUÍA DE NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 010/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-15937-M-2006; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 1769 se aprobó la Codificación Numérica y Nomenclatura

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

racionalizada de las calles de la ciudad de Neuquén; Que por Ordenanza N° 9375 se creó el Registro único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén; Que la diagramación de la Base de Datos contribuyó al almacenamiento de información que hizo posible una correcta identificación de calles y una actualización en forma permanente; Que dicha Base cuenta con la siguiente información: nombre completo, trato o rango, tipo de arteria, orientación geográfica, ubicación de los distintos tramos de una misma calle, sección catastro, número de ordenanza, vías más rápidas de acceso e intercomunicación más directa entre barrios; Que se han jerarquizado determinadas calles otorgándoles la categoría de Avenidas, considerando su importancia y teniendo en cuenta diversas condiciones destacables tales como densidad de tránsito, troncalidad, ejes de numeración domiciliaria, zonas comerciales, vías más rápidas de acceso, entre otras; Que resulta conveniente compilar toda la materia referida a Calles y Avenidas de la Ciudad en una GUIA DE NOMENCLATURAS URBANAS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-15937-M-2006; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 1769 se aprobó la Codificación Numérica y Nomenclatura racionalizada de las calles de la ciudad de Neuquén; Que por Ordenanza N° 9375 se creó el Registro único de Nombres de Calles y Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén; Que la diagramación de la Base de Datos contribuyó al almacenamiento de información que hizo posible una correcta identificación de calles y una actualización en forma permanente; Que dicha Base cuenta con la siguiente información: nombre completo, trato o rango, tipo de arteria, orientación geográfica, ubicación de los distintos tramos de una misma calle, sección catastro, número de ordenanza, vías más rápidas de acceso e intercomunicación más directa entre barrios; Que se han jerarquizado determinadas calles otorgándoles la categoría de Avenidas, considerando su importancia y teniendo en cuenta diversas condiciones destacables tales como densidad de tránsito, troncalidad, ejes de numeración domiciliaria, zonas comerciales, vías más rápidas de acceso, entre otras; Que resulta conveniente compilar toda la materia referida a Calles y Avenidas de la Ciudad en una GUIA DE NOMENCLATURAS URBANAS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el trabajo GUIA DE NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.- ARTÍCULO 2º): ADOPTANSE como oficiales, tanto en su forma completa como racionalizada, los nombres de las calles que obran en el ANEXO I y demarcadas en el Plano, que como ANEXO II forman parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ADOPTANSE las siguientes calles como origen de numeración domiciliaria y en los siguientes tramos: Avenida Argentina y la prolongación recta de su eje, Avenida Olascoaga, Avenida General José de San Martín, Avenida Alejandro María Aguado en toda su extensión; Avenida Eduardo O'Connor y Avenida Capitán Emilio Crouzeilles en toda su extensión para calles que tengan su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dirección perpendicular a su eje; Avenida Independencia desde Avenida Argentina hasta Dr. Leandro N. Alem.- ARTÍCULO 4º): DESIGNASE como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn o a aquella que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 5º): DEROGASE las Ordenanzas N° 107, 286, 333, 711, 922, 1061, 1354, 1586, 1769, 2909, 4424, 4738, 5014 y 7126.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-----

ANEXO I Abreviaturas usadas

ABREVIATURAS

<u>AGRIMENSOR</u>	<u>Agrim</u>	<u>MINISTRO</u>	<u>Mtro.</u>
<u>ALFEREZ</u>	<u>Alf.</u>	<u>MONSEÑOR</u>	<u>Msñr.</u>
<u>ALMIRANTE</u>	<u>Alte.</u>	<u>NORTE</u>	<u>N</u>
<u>AVENIDA</u>	<u>Avda.</u>	<u>OESTE</u>	<u>O</u>
<u>BOULEVARD</u>	<u>Bvd.</u>	<u>OBISPO</u>	<u>Ob.</u>
<u>CACIQUE</u>	<u>Cque.</u>	<u>PADRE</u>	<u>Pdre.</u>
<u>CAPITAN</u>	<u>Cptn.</u>	<u>PASAJE</u>	<u>Psj.</u>
<u>COMANDANTE</u>	<u>Cmte.</u>	<u>PEATONAL</u>	<u>Peat.</u>
<u>COMISARIO</u>	<u>Cmro.</u>	<u>PILOTO FLUVIAL</u>	<u>Plto. Flvial.</u>
<u>CONCEJAL</u>	<u>Cjal.</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>Pte.</u>
<u>CORONEL</u>	<u>Cnel.</u>	<u>PRIMEROS</u>	<u>Pros.</u>
<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>Dpto.</u>	<u>PROCURADOR</u>	<u>Proc.</u>
<u>DIAGONAL</u>	<u>Diag.</u>	<u>PROFESOR</u>	<u>Prof.</u>
<u>DIPUTADO</u>	<u>Dip.</u>	<u>SARGENTO</u>	<u>Sqto.</u>
<u>DOCTOR</u>	<u>Dr.</u>	<u>SARGENTO AYUDANTE</u>	<u>Sqto. Ay.</u>
<u>ENFERMERO</u>	<u>Enf.</u>	<u>SARGENTO MAYOR</u>	<u>Sqto. My.</u>
<u>ESCRITOR</u>	<u>Esc.</u>	<u>SECCION</u>	<u>Sec.</u>
<u>ESTE</u>	<u>E</u>	<u>SENADOR</u>	<u>Sen.</u>
<u>GENDARME</u>	<u>Gdme.</u>	<u>SIN NOMBRE</u>	<u>S/N</u>
<u>GENERAL</u>	<u>Gral.</u>	<u>SOLDADO</u>	<u>Sold.</u>
<u>GOBERNADOR</u>	<u>Gdor.</u>	<u>SUR</u>	<u>S</u>
<u>INGENIERO</u>	<u>Ing.</u>	<u>TENIENTE</u>	<u>Tte.</u>
<u>INSPECTOR</u>	<u>Insp.</u>	<u>TENIENTE CORONEL</u>	<u>Tcnl.</u>
<u>INTENDENTE</u>	<u>Int.</u>	<u>TENIENTE GENERAL</u>	<u>Tte. Gral.</u>
<u>LOCUTOR</u>	<u>Loc.</u>	<u>TENIENTE PRIMERO</u>	<u>Tte. Pro.</u>
<u>MAESTRO</u>	<u>Mstro.</u>		

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Calles de la Ciudad de Neuquén - Criterio de codificación - Criterio de Codificación de las calles del Ejido Urbano de la Ciudad de Neuquén.-----

El objeto de codificar por números cada una de las calles del ejido urbano de Neuquén responde a la necesidad de contar con una correcta e inequívoca manera de identificar cada una de las mismas a la vez de permitir incorporar las mismas a un sistema de procesamiento electrónico de datos.- Para facilitar la ubicación de calles y la asignación de números, se procedió a dividir la Ciudad en seis sectores a saber: Sector I - El comprendido entre las Avenidas Argentina e Independencia y sus prolongaciones hasta el río Neuquén al Este y provisoriamente el resto del ejido hacia el Norte.- Sector II - Entre Avenida Independencia y Avenida Olascoaga y sus prolongaciones hasta los ríos Neuquén y Limay.- Sector III - Entre Avenida Olascoaga y Avenida San Martín hasta el río Limay por el Sur y Colonia Valentina por el Oeste.- Sector IV - Entre Avenida San Martín y Avenida Argentina con límites en Colonia Valentina al Oeste y provisoriamente el resto de ejido urbano hacia el Norte.- Sector V - Comprende Colonia Valentina Norte desde Avenida San Martín.- Sector VI - Comprende Colonia Valentina Sur desde Avenida San Martín.- La codificación prevé la aparición de nuevos sectores en la medida que el crecimiento urbano así la justifique pudiendo agregarse hasta tres sectores mas, manteniendo la presente forma numeral que queda enteramente incluida dentro del conjunto de los naturales. (Aunque podrán utilizarse números hexadecimales integrando la cifra).- EJES Se definen como ejes aquellas calles, sus prolongaciones o líneas que separen sectores.- Son ejes: la Avenida Argentina y la prolongación recta de su eje, Avenida Olascoaga, Avenida General José de San Martín, Avenida Alejandro Maria de Aguado; Avenida Eduardo O' Connor y Avenida Capitán Emilio Crouzeilles en toda su extensión para aquellas calles que tengan una dirección perpendicular a su eje, Avenida Independencia desde Avenida Argentina hasta Dr. Leandro N. Alem. Cada eje es origen de numeración domiciliaria.- La última cifra del numero de código de todos los ejes es cero asignándosele en numero natural de uno a nueve en las decenas, repitiéndose este numero en las centenas cuando la calle en cuestión es continuación de un eje; por ejemplo: 0020 Independencia; 0220 Alejandro M. Aguado.-

COMPOSICIÓN DE LOS NUMEROS Y SIGNIFICADO DE CADA CIFRA EI número generado para la clasificación de cada calle se compone de los siguientes contenidos:- Unidades: Indican el numero de sector al cual pertenece la calle, este número varía junto con las demás unidades (centenas, unidades de mil) en el caso en que una calle corte un eje sin cambiar de nombre.- - Decenas: Indican cuando son números impares en recorrido predominante Norte-Sur de la calle y un recorrido Este-Oeste cuando son pares, en el caso en que la decena sea cero, indica que la misma se desarrolla según un recorrido diagonal respecto del damero de referencia teniendo una orientación Sudoeste-Noreste aproximadamente, respecto del eje vertical de referencia si el numero de las centenas es par y un desarrollo según la dirección Noreste-Sudeste respecto del mismo eje cuando el numero de las centenas es impar.- - Centenas: Indican cuando su unidad es cero que la calle en cuestión es una divisoria de chacra. Cuando este número es

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distinto de cero, ubica una calle intermedia entre dos (2) divisorias de chacra y será mayor en la medida en que se aleja de la divisoria de chacra mas próxima del eje que corre paralelo a esta ultima.- Unidad de Mil y de Diez Mil: Cuentan la cantidad de calles divisorias de chacra oficial que median desde el eje de referencia paralelo a la misma.- Ejemplos de aplicación: -----

Código	Nombre
2 0 2 2	Tte. Gral Pablo Riccheri.
	Indica que pertenece a Sector II
	Indica que tiene dirección Este-Oeste
	Indica que es divisoria de Chacra
	Indica que es la segunda divisoria de chacra oficial desde el eje de referencia paralelo (Avda. Independencia).

Ejemplos de aplicación:

Código	Nombre
1 5 1 1	Mendoza.
	Indica número de sector (I).
	Indica calle paralela al eje vertical de referencia.
	Indica calle intermedia, se debe buscar entre la primera y segunda divisoria de chacra oficial desde el eje paralelo (vertical en este caso) de referencia.

El número de las centenas de uno a nueve (de 1 a 9) surge de una interpolación aproximada entre divisorias de chacra estimando la cantidad de calles intermedias entre una y otra divisoria.- DIAGONALES: Se entiende por diagonales a aquellas calles que sin quebrar su rumbo corten o intercepten por lo menos dos calles respectivamente, paralelas a cada uno de los ejes de referencia del sector al cual pertenecen.-----

Código	Nombre
0 1 0 1	Boulevard 25 de Mayo
	Pertenece al sector I.
	Es diagonal
	Numero impar indica dirección Sudeste- Noroeste.
	Nace entre divisorias de chacra cero (eje de referencia) y la primera

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

divisoria de chacra desde el eje paralelo a esta última.

Cuando el número de las centenas es uno ó dos indica que o bien las diagonales arrancan desde un eje o son las mas importantes que se pueden encontrar entre las divisorias de chacra correspondientes.- -----

Código	Nombre
2 4 0 4	Covunco.
_____	Pertenece al sector IV,
_____	Es diagonal
_____	Diagonal secundaria de las paralelas con sentido Sudoeste-Noreste
_____	Nace entre divisorias de chacra segunda y tercera.

**CALLES Y CONTINUACIONES:** Se entiende por continuación de calles a aquellas que teniendo la misma dirección que una que comience en, o más cerca de un eje, mantenga aproximadamente la misma distancia al eje paralelo de referencia cuando existe interrupción de hecho entre ellas.- Se entiende también por continuación aquellas que de hecho son una misma y que cambian de nombre a una altura determinada de su desarrollo.- El tracto de continuidad de los números de calles se establece a partir de la unidad de las decenas.- Así las calles con dirección Norte-Sur tendrán el número uno (1) cuando en su arranque corten o estén próximas al eje perpendicular (u oblicuo no paralelo) de referencia y sus continuaciones ocuparan sucesivamente los números tres (3), cinco (5) y siete (7) en las decenas.- Para las calles con desarrollo Este-Oeste comenzarán con dos (2) en las proximidades del eje y continuarán con cuatro (4), seis (6) y ocho (8).- El numero nueve (9) de las decenas se reserva para aquellas calles no tengan un rumbo definido y que corten alternativamente calles con dirección Este-Oeste, Norte-Sur (Ej.: 5996 S/N camino a Balsa las Perlas).- Continuación

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
3 5 2 2	Cnel.Dorrego	3542	Cafayate	3562	
_____	Cnel. Belisle				
_____	Sector II				
_____	Desarrollo Oeste-Este y comienza en eje Avda.				
_____	Olascoaga				
_____	Intermedia 5				
_____	Entre divisorias tercera y cuarta desde el eje paralelo Independencia)				

**AGREGADOS Y ACLARACIONES :** Las calles que verían su rumbo con quiebres sin llegar a encuadrarse dentro de la definición de diagonal, toman su numeración del rumbo que reconocen en su arranque, vale decir que si una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calle tiene dirección Este-Oeste y nace entre segunda y tercera calle divisoria de chacra oficial tendrá por ejemplo el N° 3844. Si luego cambia de rumbo pasando a la tercera chacra oficial no varía su número de código, siempre que no se convierta en diagonal. En caso contrario deberá llevar la numeración correspondiente a una diagonal por más que en su origen no haya manifestado su condición de tal.- En Colonia Valentina Norte se tomo 0050 Capitán Emilio Crouzeilles como eje oblicuo y se contó las divisorias de chacras como calles aunque no hubiere, sólo al efecto de una mejor distribución en la numeración. También se adopto un sentido Norte local girando aproximadamente 45 grados al Oeste debido a que la distribución de calles se desarrolla según un damero enteramente independiente al resto de la Ciudad.- En Colonia Valentina Sur se sigue el criterio general aunque se adopta un margen mayor en cuanto a la separación entre divisorias ficticias de chacra previendo posibles aperturas de nuevas calles. Con respecto a las diagonales que son a su vez divisorias de chacras se presentan ceros en las decenas y en las centenas, transfiriéndose el control de la orientación de la diagonal a las unidades de mil respecto de su paridad, o sea según el criterio general Sudeste-Noroeste respecto del damero de referencia para los números impares y Noreste-Sudoeste para los números pares.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, perdón, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, seor presidente. En especial es para hacer un reconocimiento a la Dirección de Catastro de la municipalidad y en especial a la señora Cora Cané y al mismo tiempo hacer un reconocimiento a la secretaría legislativa de este Concejo Deliberante, porque en forma consensuada con el ejecutivo municipal trabajaron en esto, que es arduo, laborioso y que tiene, por supuesto, un fin importante que es a través de un código en una base de datos individualizar cada una de las calles de la ciudad de Neuquén. es importante saber que esta ciudad que ha crecido tanto, que teníamos numerosas ordenanzas donde existían varios errores, errores de datos, errores de tipeo, ordenanzas que no habían sido derogadas, nombres de calles que habían sido dados por decreto, en fin, doy por ejemplo el caso de la calle Solalique que todos la llamamos como Solalique y en realidad es Solaligue, entonces lo hemos corregido, se ha puesto la ordenanza de origen el corrimiento que tiene, es decir, Norte Sur, Este Oeste, los ejes a lo que pertenece, según se trate de chacra o no, de divisoria de calles intermedias, en fin es un trabajo muy importante, es una guía que vamos a tener en el marco de la ordenanza que ha sacado este Concejo Deliberante, la 9375 que es el registro único de nombres de calles, y le podría dar numerosos ejemplos, señor presidente, por ejemplo nosotros llamamos Vuelta de Obligado, en realidad en una primera ordenanza, en la ordenanza 333 que estamos derogando se llamaba Combate de Obligado y así calles como Ciudad de Necochea, que no existe, que era una calle paralela al río que hoy no es calle, otras calles que se han seguido y se le ha dado continuidad al nombre pero de ninguna manera estaban inscriptas como para que sea ese el nombre que debería tener, sino que ha sido designadas de hecho, todo esto queda perfectamente regularizado en este código y permite en esos seis sectores que se designaron abrir otros tres sectores mas y seguir

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajando en función de los ejes. No quiero nada mas que agregar, vuelvo a expresar mi reconocimiento a la señora Cora Cané que trabaja en la Dirección de Catastro y en especial a la gente que trabaja con el señor Rodolfo D' Anna que nos ha dado una mano muy importante, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal, compartiendo ambos reconocimientos ponemos en consideración el proyecto , en general, el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Para salvar la garganta del señor subsecretario obviamos el anexo, continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0023/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-173-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE CONQUISTADORES DE DESIERTO INTERSECCIÓN RUTA N° 7 - DESPACHO N°: 011/2007.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-173-B-2006; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 112/2006 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal dispusiera los medios necesarios para realizar las reparaciones necesarias en el pavimento de la calle Conquistadores del Desierto desde su intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta alcanzar el límite Oeste del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Viales - Subsecretaria de Servicios Públicos de Obras por Administración, informó que se procedió a realizar dichas reparaciones, sumando reparaciones en el interior del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares; Que visitado el terreno, dichas reparaciones están en las mismas condiciones que se encontraban antes de dicho pedido, teniendo en cuenta que las reparaciones realizadas no persistieron, por lo que seria considerable realizar nuevamente las reparaciones pertinentes a dicha arteria; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-173-B-2006; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 112/2006 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal dispusiera los medios necesarios para realizar las reparaciones necesarias en el pavimento de la calle Conquistadores del Desierto desde su intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta alcanzar el límite Oeste del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Viales - Subsecretaria de Servicios Públicos de Obras por Administración, informó que se procedió a realizar dichas reparaciones, sumando reparaciones en el interior del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares; Que visitado el terreno, dichas reparaciones están en las mismas condiciones que se encontraban antes de dicho pedido, teniendo en cuenta que las reparaciones realizadas no persistieron, por lo que seria considerable realizar nuevamente las reparaciones pertinentes a dicha arteria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice nuevamente las reparaciones de la calle Conquistadores del Desierto desde su intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta alcanzar el limite Oeste del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Habiendo terminado el tercer punto, pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0359/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-050-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR UNA OPINIÓN FAVORABLE AL PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA JORGE OMAR SOBISCH.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase. Tiene la palabra el concejal Salaburu, ah!.CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0396/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-052-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ-LIBRES DEL SUR-RECREAR-MPN-PROYECTO DE ORDENANZA. PRORROGAR EL PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES - ABRIL, MAYO Y JUNIO 2007 -.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Estas prorrogas, gracias, señor presidente, es porque se esta trabajando en la ordenanza, no es que después de junio ya termina el proyecto sino que se esta trabajando en la ordenanza y como hay algunos puntos que no coincidimos todavía, queremos seguir trabajando y sacarla bien, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, entonces en consideración el proyecto de ordenanza, perdón, primero por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ORDENANZA N° 10764.- V I S T O: La solicitud de continuidad del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares"; y CONSIDERANDO: Que el señor Domínguez, Director del Plan, junto al equipo de líderes, expusieron a la Comisión Interna de Acción Social el informe del año 2006, explicando el trabajo realizado durante el mismo.- Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, hasta el momento, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.- Que se estableció una reunión con autoridades de la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Neuquen, y los integrantes de la Comisión Interna de Acción Social, donde los mismos expusieron un informe desde su perspectiva.- Que los Integrantes de la Comisión Interna de Acción Social, manifestaron su conformidad por el Plan, debiendo analizarse algunos puntos en particular.- Que en virtud de las actividades que se realizarán es necesario establecer las asignaciones

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económicas del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente al año 2007-2008.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/2007; celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): PRORRÓGASE la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente al año 2007-2008.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N°: 0327/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-053-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ- PROYECTO DE DECLARACION. REFERENTE A LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS DURANTE SEMANA SANTA QUE OCASIONARON LA MUERTE DEL DOCENTE CARLOS FUENTEALBA.- ---**

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal Chaneton. **CONCEJAL CHANETON:** Gracias, señor presidente. Voy a solicitar que este proyecto de declaración sea tratado sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** 8 Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ocho concejales a favor, por la negativa? **CONCEJALES:** 8 negados. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ocho. No alcanzando los dos tercios pasa a Comisión. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N°: 0363/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-051-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REFERENTE A MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el pase a servicios Públicos, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Hay un tema para incluir, acordado en Labor Parlamentaria se acordó la inclusión, la modificación de la orden de día y la inclusión del proyecto que se va a leer por secretaría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N°: 0407/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-055-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de interés cultural municipal al trabajo de los alumnos del IFD N° 6, premiado en el marco del concurso "A treinta años del Golpe, educar en la memoria para construir el futuro".- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACION N° 007/2007.- V I S T O: El premio otorgado por el ministerio de Educación de la Nación y la secretaría de Derechos Humanos, correspondiente al concurso "A treinta años del Golpe, educar en la memoria para construir el futuro", y Considerando: Que un grupo de estudiantes de esta Ciudad resultó reconocido en el marco del mencionado concurso.- Que la iniciativa del Ministerio de Educación profundiza la producción de conocimiento con el objetivo de contribuir a la construcción de la memoria colectiva, de un espacio de diálogo pluralista e intergeneracional, donde futuros docentes coloquen en el centro de sus preocupaciones las prácticas de la transmisión.- Que los trabajos presentados constituyen un valioso aporte a la transmisión del pasado argentino reciente.- Que todos estos materiales premiados serán distribuidos en escuelas e institutos de formación docente de todo el país.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/2007; celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
D E C L A R A C I O N

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal los trabajos premiados en el marco del concurso "A treinta años del Golpe, educar en la memoria para construir el futuro", presentados por los alumnos del Institutos de Formación Docente N° 6 de está capital.- CONCEJAL PRESIDENTE: en consideración la inclusión en el orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Se dará lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: Ya lo leí. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 30 minutos damos por terminada la sesión ordinaria y convocamos para la próxima sesión que les recuerdo a los señores concejales es el próximo jueves, día 3 de mayo a las 10 horas.-----

*FIRMADO: FARIZANO - FERRARI*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén